

## AVISO DE CONVOCATORIA

### LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-02 DE 2020

#### OBJETO:

*“El objeto es constituir un Encargo Fiduciario de administración, fuente de pago y pagos a través del cual:*

- i) se realizará la administración de los RECURSOS COFINANCIADOS de acuerdo con lo establecido en el Contrato Fiduciario y en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO en razón del Convenio de Cofinanciación Nación-Distrito 002 de 2018 así como sus adiciones y/o modificaciones,*
- ii) se realizará la administración de RECURSOS DE OTRAS FUENTES, diferentes a los establecidos en el Convenio de Cofinanciación Nación – Distrito 002 de 2018 así como sus adiciones y/o modificaciones, dirigidos al PROYECTO relacionado con el desarrollo e implementación de las Troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. -PLMB-,*
- iii) se efectuarán los PAGOS de los COMPONENTES ELEGIBLES del PROYECTO, con cargo a los RECURSOS COFINANCIADOS y/o de OTRAS FUENTES, bajo lineamientos ordenados por el Comité Fiduciario,*
- iv) se efectuarán los PAGOS de OTROS COMPONENTES, diferentes a los establecidos como componentes elegibles en el Convenio de Cofinanciación Nación – Distrito 002 de 2018 así como sus adiciones y/o modificaciones, dirigidos al PROYECTO, con los recursos de OTRAS FUENTES bajo administración del Encargo Fiduciario,*
- v) se servirá de fuente de pago de las fuentes de financiación de operaciones de financiamiento en el marco del PROYECTO.”*

#### ALCANCE DEL OBJETO

El Encargo Fiduciario objeto del proceso de selección, tiene el alcance de administrar los recursos fideicomitidos, ser fuente de pago y pago de las obligaciones definidas en el presente documento.

La administración fiduciaria de los recursos involucra el manejo bancario de los mismos y adicionalmente la gestión operativa derivada de las transacciones de recaudo y pago de las obligaciones asumidas por la TMSA en desarrollo del proyecto de la construcción de las troncales

Página 1 de 10

alimentadoras Av. Ciudad de Cali, entre la Av. Las Américas y Av. Circunvalar del sur, y Av. 68, desde la Ak. 7 hasta la Autopista Sur, como parte del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1, en especial el convenio de cofinanciación en mención, sus adiciones y/o modificatorios y los demás contratos que se suscriban para la financiación y construcción del proyecto.

El Encargo Fiduciario del presente documento tiene por objetivos principales acatar lo dispuesto por: El Convenio de Cofinanciación No.002 de 2018 y sus adiciones y modificatorios, suscrito entre la Nación y el Distrito Capital para la financiación del proyecto de la construcción de las troncales alimentadoras Av. Ciudad de Cali, entre la Av. Las Américas y Av. Circunvalar del sur, y Av. 68, desde la Ak. 7 hasta la Autopista Sur, como parte del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1; siendo este mismo su principal alcance, desarrollado bajo los siguientes criterios:

- 1.1. Los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a los reportes de información y seguimiento de los recursos del proyecto. Es de precisar que:
- 1.2. Los recursos provenientes de los aportes de cofinanciación han sido garantizados, mediante la expedición de las vigencias futuras por parte de la Nación y los aportes del Distrito Capital, que amparan el compromiso adquirido por las partes en el Convenio de Cofinanciación y sus modificatorios.
- 1.3. Los recursos entregados en administración al Encargo Fiduciario tendrán como única destinación, la financiación del proyecto de la construcción de las troncales alimentadoras Av. Ciudad de Cali, entre la Av. Las Américas y Av. Circunvalar del sur, y Av. 68, desde la Ak. 7 hasta la Autopista Sur, como parte del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 y en este sentido, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por TMSA con los terceros.
- 1.4. Clasificación de los recursos dinerarios que administrará el Encargo Fiduciario
  - i) Recursos dinerarios recibidos de la Nación derivados de los compromisos adquiridos por aquella en virtud del Convenio de Cofinanciación para la financiación del proyecto de la construcción de las troncales alimentadoras AV. 68 y Av. Ciudad de Cali como parte del proyecto de la PLMB-Tramo 1. Se debe entender que estos recursos dinerarios son aportados por la Nación para su administración por TMSA.
  - ii) Recursos dinerarios recibidos del Distrito derivados de los compromisos adquiridos por aquel en virtud del Convenio de Cofinanciación para la financiación del proyecto de la construcción de las troncales alimentadoras AV. 68 y Av. Ciudad de Cali como parte del proyecto de la PLMB-Tramo 1. Se debe entender que estos recursos dinerarios son aportados por el Distrito para su administración por TMSA.
  - iii) Recursos dinerarios provenientes de cualquier otra fuente de financiación
  - iv) Clasificación de los pagos realizados con los recursos del encargo fiduciario, de acuerdo con los componentes elegibles de la Cofinanciación según se establezca en el MANUAL FINANCIERO DE LA UMUS.
  - v) Clasificación de otros pagos realizados con los recursos del encargo fiduciario con destinación

al proyecto.

Es de precisar que los recursos involucrados han de ser utilizados conforme con lo establecido en el Convenio de Cofinanciación ya citado (así como sus modificaciones) y cumpliendo con los lineamientos efectuados por el Ministerio de Transporte en la Resolución 1023 de 2017. Cada uno de los pagos debe permitir identificar:

- i) El origen de los recursos, atendiendo lo dispuesto en el numeral anterior denominado "Clasificación de los recursos dinerarios que administrará el Encargo Fiduciario."
  - ii) Componente y actividad elegible de cofinanciación de cada pago, según Anexo 1 del Convenio de Cofinanciación para el proyecto de la construcción de las troncales alimentadoras Av. Ciudad de Cali, entre la Av. Las Américas y Av. Circunvalar del sur, y Av. 68, desde la Ak. 7 hasta la Autopista Sur, como parte del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1.
- 1.5. Clasificación de los saldos de las cuentas correspondientes a Fuentes:
- i. Por fuente o tipo de financiación.
  - ii. Por entidad aportante.
- 1.6. Clasificación de los Saldos de las cuentas correspondientes a Pagos:
- i. Pagos realizados en el respectivo periodo Mensual/Trimestral/Semestral/Anual, según clasificación de los pagos.
  - ii. Cuentas por pagar al cierre del periodo Mensual/Trimestral/Semestral/Anual, según clasificación de los pagos.
  - iii. Descuentos tributarios aplicados a los pagos de Terceros, clasificados por periodo y Tercero.
- 1.7. Otros conceptos objeto de control:
- i. Rechazos presentados y rechazos subsanados.
  - ii. Impuestos y contribuciones generadas.

La FIDUCIARIA será responsable de la ejecución completa y oportuna del contrato, de conformidad con lo previsto en las normas legales aplicables, el CONVENIO, el estudio y documentos previos, el Pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente seleccionado y demás documentos que formen parte integral del proceso de selección.

La FIDUCIARIA, cumplirá entre otras, la obligación de administrar los RECURSOS y realizar los PAGOS Y TRANSFERENCIAS de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE o ENCARGANTE a través de su delegado y en todo caso para la administración de los RECURSOS cumplirá con las directrices que para el efecto establezca el COMITÉ FIDUCIARIO; adicionalmente cumplirá con los lineamientos, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato y los documentos que forman parte integral del mismo.

La administración de los RECURSOS comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- 1) El recaudo de los recursos dinerarios que materializan los aportes que se comprometieron a efectuar la NACIÓN y el DISTRITO CAPITAL con ocasión del CONVENIO
- 2) El recaudo de los recursos dinerarios que materializan los DESEMBOLSOS DE PRESTAMISTAS/ACREEDORES/PATRIMONIO AUTONOMO DE TITULARIZACION y el recaudo de los recursos dinerarios derivados de cualquier otra fuente para la financiación del PROYECTO.
- 3) El recaudo y la administración de los RECURSOS deberá efectuarse en cuentas separadas por cada fuente de ingreso.
- 4) La administración de los RECURSOS deberá cumplir con las directrices y lineamientos que para el efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO y con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO.
- 5) La gestión y realización de los PAGOS del PROYECTO dirigidos a los DESTINATARIOS DE PAGOS y/o TERCEROS y/o BENEFICIARIOS DEL PAGO y/o BENEFICIARIOS DE LA FUENTE DE PAGO de acuerdo con las instrucciones que para el efecto le imparta el FIDEICOMITENTE o ENCARGANTE a través de su delegado.
- 6) El giro y recepción de RECURSOS, al/del PATRIMONIO AUTONOMO DE TITULARIZACION creado como vehículo para la financiación y ejecución del PROYECTO, de acuerdo con las directrices y lineamientos que para el efecto imparta el COMITÉ FIDUCIARIO y con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO y las instrucciones que para el efecto le imparta el FIDEICOMITENTE o ENCARGANTE.
- 7) La constitución de las cuentas bancarias separadas establecidas en el CONVENIO y otras a solicitud del FIDEICOMITENTE O ENCARGANTE; entre ellas: la constitución de las cuentas bancarias separadas para la administración de los recursos provenientes de las OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO/del PATRIMONIO AUTONOMO DE TITULARIZACION, la constitución de cuentas bancarias para el pago del SERVICIO DE LA DEUDA, y las demás que se requieran para efectuar los otros PAGOS.
- 8) Servir de fuente de pago del SERVICIO DE LA DEUDA, derivado de los esquemas de financiamiento que haya celebrado o celebre el FIDEICOMITENTE o ENCARGANTE.
- 9) La transferencia a la NACIÓN - Dirección General del Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros que se generen en el FIDEICOMISO, derivados de la administración de los APORTES NACION dentro de los términos definidos en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO.
- 10) La transferencia al DISTRITO CAPITAL - Dirección Distrital de Tesorería, de los rendimientos financieros que se generen en el FIDEICOMISO, derivados de la administración de los APORTES DISTRITO CAPITAL dentro de los términos definidos en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO.

Para el desarrollo del objeto a contratar, la FIDUCIARIA deberá observar las normas aplicables a los encargos fiduciarios constituidos por entidades estatales, incluyendo la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 1068 de 2015 y el Título II, Capítulo I de la Parte II de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras normas. Adicionalmente, aplicarán las políticas y directrices definidas por el COMITÉ FIDUCIARIO y lo dispuesto en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO

### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se seleccionará al contratista a través del proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

### TIPO CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será de **NEGOCIO FIDUCIARIO**

### PLAZO DE EJECUCIÓN:

ETAPA	TIEMPOS
ETAPA PREPARATORIA	Entre la firma del contrato y hasta la firma del acta de inicio. El acta de inicio deberá suscribirse durante los primeros 60 días calendario contados desde la firma del contrato.
ETAPA DE OPERATIVIDAD 1	Entre la firma del acta de inicio y hasta 31 de diciembre de 2026.
ETAPA DE OPERATIVIDAD 2	Entre el 01 de enero de 2027 y hasta la finalización del contrato estipulada para el 31 de diciembre de 2038

Una vez suscrito el contrato, se establece una etapa preparatoria para el inicio de la ejecución contractual, en la cual se surtirán las actividades previstas en el Numeral 1º de las Obligaciones Específicas del Contratista, necesarias y previas para la firma del Acta de Inicio del contrato, que viabiliza la transferencia efectiva de los primeros recursos fideicomitidos. En esta etapa, no habrá lugar al pago de remuneración para la FIDUCIARIA.

La etapa de operatividad se iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el cumplimiento de los requisitos contractuales.

### PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la contratación del Encargo Fiduciario corresponde a una comisión mensual fija máxima de catorce (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes para los años 2020 (a partir de la firma del acta de inicio) a 2026 (31 de diciembre) y de diez (10) salarios

mínimos legales mensuales vigentes para los años 2027 (01 de enero) a 2038 (31 de diciembre). Valores que ascienden para el plazo estimado de contratación máximo (224 meses) a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.222.597.196) incluido IVA , a precios del año 2020. La metodología de cálculo de este valor se explica en el Capítulo 5 del documento anexo “Análisis de Sector - Mercado”.

La desagregación por año de los rubros a retribuir (remunerar a la Entidad Fiduciaria) se presenta a continuación:

Años	Meses con retribución a la Entidad Fiduciaria	Valor del SMMLV 2020	Numero de SMMLV a retribuir mensualmente - según año (presupuesto máximo)	Retribución (Comisión Fiduciaria) - según año (presupuesto máximo del contrato)
2020	6	\$ 877.803	14	\$ 73.735.452
2021	12	\$ 877.803	14	\$ 147.470.904
2022	12	\$ 877.803	14	\$ 147.470.904
2023	12	\$ 877.803	14	\$ 147.470.904
2024	12	\$ 877.803	14	\$ 147.470.904
2025	12	\$ 877.803	14	\$ 147.470.904
2026	12	\$ 877.803	14	\$ 147.470.904
2027	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2028	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2029	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2030	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2031	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2032	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2033	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2034	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2035	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2036	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2037	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
2038	12	\$ 877.803	10	\$ 105.336.360
<b>Total</b>	<b>222</b>			<b>\$ 2.222.597.196</b>

Fuente: cálculos propios. Cifras a precios constantes de 2020.

Finalmente, es de precisar que el presente presupuesto estimado para la remuneración a la Entidad Fiduciaria adjudicataria del concerniente proceso licitatorio, está respaldada por las respectivas vigencias futuras aprobadas en la sección del CONFIS DISTRITAL de 2020.

En caso de que el contratista requiera personal, equipos, u otros elementos adicionales para el cumplimiento de las metas contractuales, sus costos **NO** serán reconocidos por TRANSMILENIO S.A.; siendo que se entiende que fueron contempladas dentro de la respectiva propuesta económica durante el proceso de licitación pública respectivo.

El valor total del Contrato de Encargo Fiduciario que se adjudique en virtud del trámite del respectivo proceso de selección corresponderá al monto acumulado de la Comisión Fiduciaria Mensual Fija, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), ofertada en la propuesta que resulte favorecida en el respectivo proceso de selección, en relación con el plazo de ejecución previsto para el Encargo Fiduciario. Esta será aproximada al mil más cercano.

El valor por el cual se suscribirá el Contrato que se adjudique como resultado del presente proceso de selección, será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica (Propuesta Económica).

#### **FORMA DE PAGO**

La forma de pago será la establecida en el proyecto de pliegos que se publica junto con el presente aviso

#### **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

#### **VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TMSA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente Licitación Pública, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos de la Licitación Pública en el SECOP II.

#### **VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

Para el presente proceso no aplica ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio toda vez que se requiere el certificado e existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a).- Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US\$ 125.000 dólares americanos.

### CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar las personas jurídicas que reúnan o cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones base del presente proceso de selección.

El proponente presentará su propuesta únicamente a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

### LUGAR DE CONSULTA

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en la página PLATAFORMA SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas **en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II**; no obstante, este estará sujeto a las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el **cronograma electrónico**, establecido en la Plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCARÍA	11/03/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y ESTUDIO PREVIO	11/03/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	12/03/2020	26/03/2020	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	8/04/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13/04/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	14/04/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS Y AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS (UNA SEGUIDA DE LA OTRA)	17/04/2020 a las 10:00 a.m.		<b><u>NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69-76, Torre 1 Piso 5º Complejo Empresarial Elemento de Bogotá D.C.</u></b>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	08/04/2020	17/04/2020	<b>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
PLAZO MÁXIMO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	21/04/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDIR ADENDAS	27/04/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR
	DESDE	HASTA	
			<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	4/05/2020 A las 9:00 a.m.		<b>Las ofertas <u>UNICAMENTE</u> se recibirán mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</b>
<b>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS</b>	4/05/2020	7/05/2020	Comité Asesor y Evaluador
<b>CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN</b>	8/04/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN (termino para subsanar o aclarar las propuestas y para presentar observaciones al informe de evaluación y las ofertas de sus contrincantes)</b>	8/04/2020	15/05/2020	<b><u>En la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II</u></b>
<b>PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUATIVO DEFINITIVO Y DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN PERIODO DE TRASLADO</b>	19/05/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN</b>	20/05/2020 A las 09:00 a.m.		<b><u>NUEVA Sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. Avenida El Dorado No 69 -76 Edificio elemento Torre1 Piso 5 de Bogotá D.C.</u></b>
<b>PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN</b>	21/05/2020		Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
<b>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO</b>	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato		Grupo de Contratación